



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2023070000493 del 12 de enero de 2023, se trasladó por seguridad a la señora **BEATRIZ ELENA JARAMILLO PIÑEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.591.799**, Licenciada en Docencia, Área Específica: Deportiva, vinculada en Propiedad, inscrita en el Grado “13” del Escalafón Nacional Docente, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, sede I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, del municipio de Caldas, plaza N° 389, en reemplazo de la señora **BEATRIZ ELENA PEREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.888.985**, quien renunció.

En atención a que mediante Decreto 2023070000351 del 04 de enero de 2023, se trasladó como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 al señor **LUIS FERNANDO TIRADO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.123.835, para la plaza N° 389, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070000493 del 12 de enero de 2023, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se traslada por motivos de seguridad a la señora **BEATRIZ ELENA JARAMILLO PIÑEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.591.799**, Licenciada en Docencia, Área Específica: Deportiva, vinculada en Propiedad, inscrita en el Grado “13” del Escalafón Nacional Docente, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. San José, sede I. E. San José, del municipio de Angelópolis, plaza N° 271, en reemplazo de **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; y no como Directiva Docente Rectora, para la I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, sede I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, del municipio de Caldas, plaza N° 389, como se expresó allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2023070000493 del 12 de enero de 2023, en el sentido de indicar que se traslada por motivos de seguridad a la señora **BEATRIZ ELENA JARAMILLO PIÑEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.591.799**, Licenciada en Docencia, Área Específica: Deportiva, vinculada en Propiedad, inscrita en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. San José, sede I. E. San José, del municipio de Angelópolis, plaza N° 271, en reemplazo de **LUZ ELENA ALVAREZ RICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.996.633**, quien pasa a otro municipio; y no como Directiva Docente Rectora, para la I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, sede I. E. Pedro Luis Álvarez Correa, del municipio de Caldas, plaza N° 389, como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **BEATRIZ ELENA JARAMILLO PIÑEREZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ-VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		08/02/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaría Administrativa		07.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		06/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		31/01/2023
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		23-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.